Naciones Unidas S/PV.8169



Consejo de Seguridad

Septuagésimo tercer año

Provisional

8169ª sesión

Martes 30 de enero de 2018, a las 10.15 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Umarov	(Kazajstán)
Miembros:	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorentty Solíz
	China	Sr. Shen Bo
	Côte d'Ivoire	Sr. Tanoh-Boutchoue
	Estados Unidos de América	Sra. Tachco
	Etiopía	Sr. Woldegerima
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sr. Delattre
	Guinea Ecuatorial	Sr. Ndong Mba
	Kuwait	Sr. Alotaibi
	Países Bajos	Sra. Gregoire Van Haaren
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
	Suecia	Sr. Skoog

Orden del día

La situación en la República Centroafricana

Carta de fecha 6 de diciembre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2339 (2017) del Consejo de Seguridad (S/2017/1023)

18-02477 (S)







Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República Centroafricana

Carta de fecha 6 de diciembre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2339 (2017) del Consejo de Seguridad (S/2017/1023)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de la República Centroafricana a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2018/73, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2017/1023, que contiene una carta de fecha 6 de diciembre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2339 (2017).

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Francia, Kazajstán, Kuwait, Países Bajos, Perú, Polonia, Federación de Rusia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2399 (2018).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2399 (2018), por la que se renueva el régimen de sanciones impuestas contra la República Centroafricana. Tras la aprobación de la resolución 2387 (2017), en la que se prorrogó el mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), el pasado mes de noviembre, esta resolución es una nueva muestra de toda la atención que presta el Consejo a la situación en la República Centroafricana. Al respecto, quisiera subrayar tres puntos.

En primer lugar, en la resolución se renuevan las medidas relativas al embargo de armas, la prohibición de viajar y la congelación de activos. Este dispositivo conserva toda su pertinencia en vista de la situación actual en la República Centroafricana. Los grupos armados, lamentablemente, mantienen su presencia en gran parte del territorio y siguen aprovisionándose gracias a los movimientos ilícitos de armas y municiones procedentes de los países vecinos. También se aprovechan del tráfico ilícito de los recursos naturales para enriquecerse. En este contexto, es absolutamente indispensable que todos los Estados Miembros aúnen esfuerzos para respetar plenamente el régimen de sanciones a fin de que este pueda aplicarse eficazmente en pro de la paz en la República Centroafricana.

Por otro lado, los procedimientos de exención y notificación siguen siendo instrumentos eficaces que permite formar, equipar y armar a las fuerzas de defensa y de seguridad centroafricanas, limitando al mismo tiempo el riesgo de proliferación de armas. También permiten apoyar a las autoridades de la República Centroafricana en su proceso de reforma del sector de seguridad y en su estrategia de ampliación de la autoridad del Estado.

Para concluir sobre este punto, es importante respaldar las actividades de la MINUSCA en la lucha contra el tráfico de armas. A tal fin, las tareas del Grupo de Trabajo establecido en la Misión se han definido de tal forma que este pueda contribuir a mejorar la aplicación del embargo. Por ejemplo, el Grupo podrá transmitir recomendaciones sobre la incautación de armas cuando se hayan descubierto los itinerarios del tráfico.

En segundo lugar, en la resolución también se arroja luz sobre la incitación a la violencia, ya sea por motivos étnicos o religiosos o vaya dirigida contra la MINUSCA. Esa incitación es un flagelo para la República Centroafricana y la causa fundamental de la violencia que se cobra muchas víctimas tanto entre la población civil como entre los cascos azules. En ese contexto, los autores de esas incitaciones a la violencia deben saber

que sus actos no quedarán impunes. Además de las medidas adoptadas por la justicia Centroafricana y la justicia internacional, el régimen de sanciones relativo a la República Centroafricana permitirá castigar a las personas que inciten a la violencia, ya que pueden socavar la paz, la estabilidad y la seguridad en la República Centroafricana. No puede haber una paz duradera en la República Centroafricana si esa incitación perdura, y el Consejo de Seguridad tiene la intención de asumir sus responsabilidades.

En el mismo orden de ideas, también quisiera señalar que los ataques contra el personal humanitario son reconocidos como criterio de designación equivalente a, por ejemplo, los ataques contra la MINUSCA. La multiplicación de esos ataques, que hacen de la República Centroafricana uno de los países más peligrosos del mundo para esa profesión, es inaceptable. Una vez más, se trata de una demostración de nuestra firmeza para aquellos que desearían atacar a las mujeres y los hombres cuya labor es indispensable para las personas necesitadas.

Por último, la resolución allana el camino para la elaboración de criterios para evaluar las repercusiones del embargo de armas impuesto a la República Centroafricana. Si bien no estamos considerando, a corto plazo, aligerar el embargo de armas, teniendo en cuenta la situación actual en el país, se trata de mostrar que el embargo de armas podrá evolucionar llegado el momento, en particular en función de los avances de la reforma del sector de la seguridad.

En el caso concreto de la República Centroafricana, evidentemente, las sanciones no son un fin en sí mismo, sino un medio de contribuir a nuestro objetivo común: la estabilización y el retorno de una paz sostenible en la República Centroafricana.

En ese contexto, concluiré reiterando el apoyo de Francia al Presidente Faustin-Archange Touadéra, así como a la Iniciativa Africana para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, en sus esfuerzos por lograr un acuerdo político general y la reconciliación de todos los centroafricanos.

Sr. Tanoh-Boutchoue (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Mi delegación acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución por la que se prorroga el régimen de sanciones impuesto contra la República Centroafricana por un año más. Esperamos que la aplicación de las disposiciones de ese texto permita lograr progresos considerables en la solución de la crisis que atraviesa ese país hermano.

En su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana, mi país quisiera dar las gracias a todas las delegaciones por su flexibilidad y por el espíritu constructivo, que han permitido redactar un texto equilibrado, consensuado y aceptable para todos. Mi delegación reitera su disposición a trabajar de consuno con el Grupo de Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana y todos los Estados Miembros, en particular los países de la región, para aplicar el presente régimen de sanciones a fin de lograr soluciones duraderas a la grave crisis que atraviesa la República Centroafricana.

Habida cuenta de los numerosos desafíos que quedan por superar, la prórroga del régimen de sanciones contra la República Centroafricana parece estar bien justificada. En efecto, los esfuerzos relacionados con el restablecimiento gradual de la autoridad del Estado en todo el territorio se ven mermados por las actividades desestabilizadoras de los grupos armados, que repercuten negativamente en el proceso de paz y reconciliación en curso en la República Centroafricana. La presente resolución tiene por objeto lograr un equilibrio entre la necesidad de alentar los esfuerzos del Estado de la República Centroafricana encaminados a garantizar sus funciones soberanas sobre todo el territorio y la exigencia de neutralizar a los grupos armados cuya capacidad de destrucción ya ha quedado demostrada.

En ese sentido, Côte d'Ivoire acoge con satisfacción el empeño del Comité 2127 en examinar favorablemente los hechos relacionados con el régimen del embargo de armas, que forman parte del marco general de la reforma del sector de la seguridad, así como los esfuerzos de las autoridades de la República Centroafricana para mejorar la situación de seguridad. Además, mi país acoge con beneplácito las medidas adoptadas para la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación y la Circulación Ilícita de Armas Ligeras. Gracias a la resolución 2399 (2018), aprobada hoy, el Comité amplía los criterios para la imposición de sanciones, que de ahora en adelante incluyen el discurso incendiario de carácter étnico, religioso o de otro tipo; la incitación a la violencia y los ataques contra los trabajadores humanitarios.

Basándose en su experiencia reciente, Côte d'Ivoire quisiera reafirmar su convicción de que, cuando se respetan y aplican estrictamente, las sanciones constituyen mecanismos eficaces que pueden complementar la actuación del Consejo en la solución de los conflictos que siguen afrontando los Estados. Por lo

tanto, Côte d'Ivoire alienta al Gobierno de la República Centroafricana, así como a todas las partes interesadas, a que perseveren en sus esfuerzos por poner fin a la crisis, y les garantiza su pleno apoyo para lograr un retorno definitivo a la paz y la estabilidad en la República Centroafricana.

Por último, Côte d'Ivoire invita a que se materialice una sinergia de medidas entre las autoridades de la República Centroafricana, los Estados de la región y las Naciones Unidas, por conducto del Grupo de Expertos y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, con miras a aplicar eficazmente el régimen de sanciones para promover una solución duradera de la crisis en la República Centroafricana.

Sra. Gregoire Van Haaren (Países Bajos) (*habla en francés*): El Reino de los Países Bajos acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2399 (2018). Si bien la crisis plantea una amenaza para la República Centroafricana, el Consejo de Seguridad envía hoy un mensaje firme a los autores de violaciones de los derechos humanos y a los que infringen el derecho internacional humanitario: el mundo los está observando. En particular, preocupa al Reino de los Países Bajos que haya dirigentes religiosos y étnicos y políticos en la República Centroafricana que utilizan su poder para incitar a la violencia y al odio a la población de ese país. Los exhortamos a que pongan fin a todas las formas de incitación al odio y utilicen su influencia para construir la paz.

El Reino de los Países Bajos se siente igualmente preocupado por el aumento de la violencia contra los trabajadores humanitarios. Organizaciones como Médicos Sin Fronteras se han visto obligadas a suspender sus operaciones en algunas partes del país, y hoy la República Centroafricana es uno de los países más peligrosos del mundo para el personal humanitario. Gracias a la resolución aprobada hoy, el Consejo honra a los que han sacrificado la vida para aportar un apoyo indispensable al pueblo de la República Centroafricana. Los autores de actos de violencia contra los trabajadores humanitarios no deben quedar impunes.

Las sanciones por sí solas no resolverán la crisis en la República Centroafricana, y exhortamos a todas las partes interesadas a que participen en el proceso de paz en el marco de la Iniciativa Africana para la Paz y la Reconciliación. Al prorrogar el régimen de sanciones mediante la resolución que aprobamos hoy, el Consejo de Seguridad envía un mensaje firme a favor de la paz.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.